

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 13.10.2010
COM(2010) 578 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006¹ permite la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por un importe máximo anual de 1 000 millones de euros, al margen de las rúbricas correspondientes del Marco Financiero. Las condiciones de subvencionabilidad por parte del Fondo se recogen en el Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo².

Sobre la base de la solicitud de la ayuda del Fondo por Portugal y Francia en relación con los corrimientos de tierras e inundaciones en la isla de Madeira (Portugal) y la tormenta Xynthia (Francia) en febrero de 2010, los cálculos totales relativos al daño causado son los siguientes:

(EUR)

	Daños directos	Umbral	Cantidad basada en el 2,5 %	Cantidad basada en el 6 %	Cantidad total de la ayuda propuesta
Portugal - Madeira inundaciones 2010	1 080 000 000	958 406 000	23 960 150	7 295 640	31 255 790
Francia - Tormenta Xynthia 2010	1 425 430 000	3 466 573 000	35 635 750	-	35 635 750
Total					66 891 540

Tras el examen de las solicitudes^{3,4}, y teniendo en cuenta la subvención máxima que puede conceder el Fondo, así como el margen existente para la reasignación de créditos en la rúbrica que requiere gastos suplementarios, la Comisión propone movilizar 66 891 540 EUR del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, cantidad que se asignará con cargo a la Subrúbrica 3b del Marco Financiero.

Con la presentación de esta propuesta de movilización del Fondo, la Comisión inicia el procedimiento de trío simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, con el fin de lograr el acuerdo de ambas ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el Fondo y el importe solicitado. La Comisión invita a cada rama de la Autoridad Presupuestaria a informar a la otra rama y a la Comisión sobre sus intenciones.

En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión formal de trío.

La Comisión presentará un proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) para incorporar en el presupuesto de 2010 los créditos específicos de compromiso y de pago, según lo previsto en el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

¹ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

² DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

³ Comunicación a la Comisión SEC(2010) 1147 sobre una solicitud para movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea presentada por Portugal.

⁴ Comunicación a la Comisión SEC(2010) 1149 sobre una solicitud para movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea presentada por Francia.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera⁵ y, en particular, su apartado 26,

Visto el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea⁶,

Vista la propuesta de la Comisión⁷,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo de Solidaridad de la UE (el «Fondo») fue creado con el objetivo de mostrar la solidaridad de la Unión Europea con la población de regiones asoladas por catástrofes.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite movilizar el Fondo por una cantidad máxima anual de 1 000 millones EUR.
- (3) El Reglamento (CE) n° 2012/2002 contiene las disposiciones en virtud de las cuales puede mobilizarse el Fondo.
- (4) Portugal presentó una solicitud de movilización del Fondo en relación con una catástrofe causada por los corrimientos de tierras y las inundaciones en la isla de Madeira.
- (5) Francia presentó una solicitud para movilizar el Fondo como consecuencia de una catástrofe causada por la tormenta Xynthia.

⁵ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

⁶ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

⁷ DO C [...] de [...], p. [...].

DECIDEN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2010, se movilizará una suma de 66 891 540 EUR en créditos de compromiso y de pago con cargo al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas,

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente